

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 28.907. Nombre: «Piedrabellas». Mineral: Barita. Hectáreas: 170. Término municipal: Piloña.
Número: 29.672. Nombre: «Magdalena». Mineral: Mercurio y cinc. Hectáreas: 207. Término municipal: Peñamellera Alta y Baja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 13 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica la del día 24 de agosto de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del mismo día, fijando los cambios para billetes de Banco extranjeros.

Los cambios del escudo portugués que figuraban en la referida Resolución quedan modificados como sigue:

100 escudos portugueses: Comprador, 215,25 pesetas.
Vendedor, 216,32 pesetas.

Madrid, 26 de agosto de 1970.—El Director general adjunto, Francisco López Dopay.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de agosto de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U.S.A.	69,484	69,694
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,590	12,627
1 libra esterlina	165,656	166,154
1 franco suizo	16,165	16,213
100 francos belgas (*)	139,996	140,417
1 marco alemán	19,141	19,198
100 liras italianas	11,107	11,140
1 florin holandés	19,302	19,360
1 corona sueca	13,497	13,447
1 corona danesa	9,267	9,294
1 corona noruega	9,739	9,759
1 marco finlandés	10,659	10,719
100 chelines austríacos	269,239	270,029
100 escudos portugueses	242,578	243,308

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don José Vinieles Mata, comerciante individual domiciliado en esta ciudad, que explota un negocio de reparación de automóviles, engrase y lavado de los mismos, que gira bajo la denominación de «Carrocerías Atlas», radicado en esta ciudad, calle de Garcillaso, números 123 al 129, teniendo, además, entrada por las calles de Olesa y Felipe II, y además un negocio de compraventa al por mayor de cereales y harina, radicado, el domicilio de este negocio, en la calle de Badal, número 235; en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores del referido suspenso a Junta general, para la celebración de la cual se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio procedente en Derecho, quedando en Secretaría a disposición de los mismos los documentos a que se refiere el último párrafo

del artículo 10 de la Ley especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a tres de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—9.087-C.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de declaración de fallecimiento de don José María Pedreira Mazas, hijo de Manuel y de María, nacido en Cutián-Cesuras, el 28 de junio de 1903 y vecino que fué de Presedo, municipio de Abegondo, de donde se ausentó para la República Argentina hace más de treinta años, sin que se hubiesen tenido noticias del mismo.

Betanzos, 11 de agosto de 1970.—El Juez de Primera Instancia, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—9.098-C.

1.º 27-8-1970

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia: Que en los autos de juicio ejecutivo sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 341 de 1969, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Naranjo Suárez, representado por el Procurador don Luis Mesa Suárez, contra la finca expresamente hipotecada, propiedad de doña Amalia Rosa Alonso Fleitas, conocida por el solo nombre de Amalia, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, con domicilio en San Francisco de Paula, número 40, Tafira Alta, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Casa terrera o de una sola planta, situada en el poblado llamado San Francisco de Paula, en el pago de Tafira, de este término, compuesta de varias habitaciones y su patio interior, que linda: por el Naciente, por donde mide nueve metros y cincuenta centímetros, con camino vecinal que conduce al Fondillo, por donde tiene su entrada; al Poniente, en igual medida, con tierras de don José Alemán Jiménez; Sur, por donde mide diez metros y sesenta y cinco centímetros lineales, solares de don Miguel Fleitas López, y al Norte, en una línea de diez metros y ochenta centímetros, con casa del mismo don Miguel Fleitas López. Ocupa una superficie de ciento un metros noventa y un decímetros y doce centímetros y medio cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 9 del libro 730 de Las Palmas, 24 de la Sección primera, finca número 1.001, inscripción tercera.

La referida finca fué tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.